



child rights connect



Seguimiento del Examen Periódico Universal

Información para las ONG

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo de supervisión del Consejo de los Derechos Humanos (CDH) de la situación general de los derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU, llevada a cabo por todos los Estados miembros de la ONU. Tras su examen, se espera que los Estados examinados apliquen las recomendaciones del EPU que reciben, en concreto aquellas que acepten, además de los compromisos que asuman voluntariamente¹. Las recomendaciones y dichos compromisos voluntarios se conocen como el resultado del EPU.

¿Qué significa “seguimiento” en el contexto del EPU?

El seguimiento del EPU se refiere a todas las actividades que las ONG deben llevar a cabo para que los Estados **apliquen el “resultado de su EPU” antes de someterse al próximo EPU 4 años y medio después.**

¿Por qué deberían implicarse las ONG en el seguimiento?

Para mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno, resulta esencial que las ONG hagan un seguimiento sistemático del progreso hecho por el Estado con respecto a los resultados del EPU.

- 1. Para conocer y hacer saber a la gente de los asuntos en derechos del niño, que se le han dicho al en un nivel internacional al Estado, para que éste se focalize :** Los actores de la sociedad civil nacional normalmente no conocen las recomendaciones que emergen de los procesos internacionales, como los resultados del EPU, incluso cuando estas recomendaciones abordan temas nacionales pertinentes para su trabajo. Con frecuencia, los niños tampoco son conscientes de las recomendaciones que conciernen su situación. Las ONG pueden dar a conocer los resultados del EPU y llevarlos a debates a nivel nacional.
- 2. Para hacer su trabajo más eficaz:** En muchas ocasiones, las ONG trabajan en cuestiones relativas a los derechos del niño que son abordadas en el EPU de sus Estados. Las ONG pueden fortalecer sus argumentos y actividades de promoción refiriéndose y supervisando la aplicación de los resultados del EPU.

NOTA IMPORTANTE

Los Estados sometidos a Examen no pueden rechazar recomendaciones

Al contrario de lo que se suele decir, un “Estado sometido a examen” (SuR, por sus siglas en inglés) técnicamente no puede “rechazar” las recomendaciones del EPU. Sólo puede señalar qué recomendaciones “disfrutan del apoyo del Estado” y de cuáles “ toman nota”. La única diferencia entre estas dos opciones es que cuando un Estado sometido a examen declara que una recomendación cuenta con su apoyo, se compromete políticamente a aplicar dicha recomendación antes del próximo examen. Sin embargo, el Estado puede decidir ulteriormente si pone en práctica las recomendaciones de las cuales tomó nota. Durante el primer ciclo del EPU, se aplicaron el 15% de las recomendaciones anotadas²; de ahí la importancia de mantener un diálogo con el Estado sobre dichas recomendaciones. El mecanismo del EPU no puede utilizarse para desestimar un asunto o una preocupación relativa a los derechos humanos.

- 3. Para hacer a los Estados responsables:** Mientras que los Estados son responsables de aplicar los resultados del EPU, las ONG pueden jugar un papel crucial monitoreando las acciones de los Estados y recordándoles sus compromisos.
- 4. Para ayudar a los Estados con la implementación:** El seguimiento constituye también una oportunidad para que las ONG ofrezcan a los Estados su experiencia mediante consultas y asistirlos en la implementación de los resultados del EPU.
- 5. Para hacer el proceso del EPU más eficaz:** Al asegurar una presión continua en los Estados, las actividades de seguimiento pueden hacer que aumente la tasa de implementación de los resultados del EPU. Como conse-

¹ Para más información, véase la Hoja Informativa N°1, “El Examen Periódico Universal”.

² Véase el documento informativo del EPU “On the road to implementation”, octubre de 2012, disponible en inglés en: http://www.upr-info.org/IMG/pdf/2012_on_the_road_to_implementation.pdf

cuencia, el EPU puede ayudar a mejorar la situación de los derechos del niño en el terreno. El monitoréo por parte de las ONG de la fase de implementación de resultados también proporciona información para los subsiguientes exámenes del EPU.

¿Qué tipo de actividades de seguimiento pueden llevar a cabo las ONG?

Según los recursos, las capacidades e intereses de cada ONG, las actividades de seguimiento pueden ser muy va-

riadas y llevarse a cabo tanto a nivel nacional como internacional.

Existen varias actividades de seguimiento posibles. Como mínimo, se anima a las ONG a que descubran más sobre el EPU de su Estado y sus resultados con el objetivo de poder compartir dicha información con los demás. Si disponen de más recursos, las ONG pueden comprometerse a supervisar e informar sobre el progreso realizado en la aplicación de los resultados del EPU.

FASE 1: Descubrir y compartir la información sobre los resultados del EPU

NIVEL NACIONAL

Infórmese sobre el EPU y sus resultados

En todo momento

Conocer los compromisos que los Estados asumen a nivel internacional ayuda a abogar por cambios a nivel nacional.

Concientise y difunda información sobre el EPU

Justo después del EPU de su Estado/En cualquier momento

Informar al público general y a los actores clave en su país (como parlamentarios y/o ministros) sobre las recomendaciones del EPU, en concreto las que se hayan aceptado.

Llegar a ellos traduciendo las recomendaciones y los compromisos al idioma nacional y/o redactando una versión adaptada para los niños.

Comuníquese con los medios de comunicación

En los días señalados o antes/En cualquier momento

Utilizar los días simbólicos, como el Día Internacional o Nacional de los Derechos del Niño, para atraer y mantener la atención pública y de los medios de comunicación.

Llegar a ellos con comunicados de prensa y hacer un seguimiento regular a través de artículos, blogs, eventos, etc.

Haga referencia a los resultados del EPU cuando sea pertinente

En cualquier momento

Hacer referencia a los resultados en informes alternativos a órganos de la ONU creados en virtud de tratados que sean pertinentes, como el Comité de los Derechos del Niño. Destacar si hubiera recomendaciones "anotadas" que procedieran de dicho órgano, o coincidieran con las formuladas por él.

También puede abordar los resultados del EPU en foros que resulten pertinentes, como foros humanitarios o de la Asamblea Mundial de la Salud.

NIVEL INTERNACIONAL

¿Dónde pueden encontrarse los resultados del EPU?

- Las recomendaciones formuladas al Estado examinado se pueden encontrar en el **informe del Grupo de Trabajo del EPU**, emitido tras el EPU del Estado en cuestión y cualquier anexo a dicho informe.
- Las respuestas escritas y los comentarios orales realizados por el Estado examinado sobre las recomendaciones recibidas se encuentran en el **Apéndice al informe del Grupo de Trabajo del EPU** y en el **Informe de la sesión del CDN**, en la que se adopta el informe del Grupo de Trabajo del EPU del Estado examinado.

- Los compromisos voluntarios que hacen los Estados examinados están disponibles en distintos documentos: el **informe nacional del EPU**; el **informe del Grupo de Trabajo del EPU**; cualquier **anexo** a dicho informe; así como en las **declaraciones**, tanto iniciales como finales, **que el Estado realiza durante la sesión plenaria del CDN**, en la que se adopta el informe del Grupo de Trabajo del EPU.

Todos los documentos anteriores están disponibles en inglés en la página web siguiente: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

FASE 2: Monitorear e informar sobre el progreso

Ayude a su Estado a traducir el resultado del EPU en acciones

Para cada recomendación o compromiso voluntario que esté interesado en supervisar, puede hacer sugerencias respecto a los resultados esperados, el tipo de acción que se requiere (política, legislativa, distribución o aumento de recursos, etc.), los actores que deberían implicarse y plazos para cumplirlos antes del siguiente examen del Estado.



¿Quiénes son los actores clave para realizar un seguimiento eficaz?

¡No trabaje solo!

No olvide consultar e implicarse con otros actores durante todas las etapas del proceso, en concreto con los que trabajan por los derechos del niño o con su propia coalición de derechos del niño. Su seguimiento será más eficaz si comparte actividades y responsabilidades. Además, su estrategia de promoción de seguimiento estará más completa y tendrá más posibilidades de incluir todos los objetivos y oportunidades, como los puertos de entrada a otros mecanismos de los derechos humanos, en especial al Comité de los Derechos del Niño.

■ El Estado y los ministerios pertinentes

Un órgano coordinador o un punto focal dentro de la estructura estatal, como son los ministerios de Educación, Salud o Justicia, debería asignar la responsabilidad de examinación y aplicación de las recomendaciones a los ministerios pertinentes. relacionarse con los representantes estatales de dichos ministerios le ayudará a desarrollar una colaboración con el Gobierno durante la fase de aplicación.

■ Parlamentarios

Para su aplicación, muchas recomendaciones requerirán la aprobación de nuevas leyes o la ratificación de tratados. Los parlamentarios individualmente, así como los subgrupos o comités temáticos, pueden proponer la redacción de leyes que aseguren dicha aplicación de las recomendaciones, además de poder incluir también sus sugerencias para la implementación.

■ La Institución Nacional de Derechos Humanos

Una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) normalmente tiene la misión de supervisar los resultados del EPU y facilitar el proceso de consulta llevado a cabo por el Estado. Le puede, además, ayudar a acceder al Gobierno y proporcionarle asistencia en la fase de supervisión.

■ El Defensor del Niño (o el Defensor del Menor, la Defensoría del Niño y del Adolescente, etc.) y el Parlamento de los Niños

Debería animar al Defensor del Niño y al Parlamento de los Niños a que incluyan la supervisión de las recomendaciones del EPU relativas a los derechos del niño en sus planes de trabajo y a que colaboren con el Gobierno con regularidad durante la fase de aplicación de las recomendaciones. Su postura/posicionamiento puede ayudarle a trabajar más estrechamente con el Gobierno. Además podrían comunicar las preocupaciones/sugerencias que usted tenga al Gobierno.

■ ONG asociadas, grupos dirigidos a niños o a jóvenes

El seguimiento será más factible y estará más completo si lo dirige con otros compañeros. Trabajar juntos también puede aumentar su autoridad y legitimidad durante los debates con su Gobierno.

■ Los medios de comunicación

Utilizar los medios de comunicación puede ayudarle a garantizar que los asuntos discutidos durante el EPU permanezcan como prioridades en la agenda del Gobierno y se den a conocer al público general. Esto puede ayudarle a expresar sus sugerencias para la aplicación de las recomendaciones y a proporcionar responsabilidades a su Estado.

■ Los Estados que formularon recomendaciones a su Estado

Los Estados que con anterioridad formularon recomendaciones sobre las mismas cuestiones, o similares, pueden es-

tar interesados en proporcionar apoyo político o financiero para las actividades de seguimiento o en abordar dichas cuestiones en discusiones bilaterales con su Estado. Debería ponerse en contacto con las embajadas de dichos Estados en su país o las misiones de la ONU en Ginebra.

■ Agencias y órganos de la ONU

Las agencias y órganos de la ONU pueden jugar un papel en la aplicación de las recomendaciones del EPU y pueden asistirle directamente o a través del desarrollo de capacidades del Estado. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) es responsable de promover y proteger el disfrute y la completa realización de los derechos humanos en todos los Estados³. Puede apoyar el seguimiento y la implementación de las recomendaciones del EPU y recibir solicitudes de asistencia técnica por parte de los Estados. Las oficinas nacionales o regionales de la OACDH pueden resultar actores particularmente útiles. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también puede apoyar a los Estados a hacer un seguimiento de las recomendaciones y ayudar a que las organizaciones de la sociedad civil se impliquen en su monitoreo. UNICEF es otro actor clave para realizar un seguimiento de las recomendaciones del EPU relativas a los derechos del niño.

■ UPR Info y Child Rights Connect

Si necesita cualquier tipo de consejo respecto a cómo realizar su seguimiento y si quiere saber más sobre las oportunidades internacionales para informar sobre el progreso realizado, puede ponerse en contacto con nosotros.

NO OLVIDE: Esta es una lista de posibles actores. Antes de ponerse en contacto con ellos, valore si tiene, o puede establecer con certeza, una relación profesional con dichos compañeros de trabajo potenciales y entender con claridad sus posturas y funciones políticas. Es importante que compartan opiniones similares respecto a sus objetivos generales.

³ Para más información sobre las actividades llevadas a cabo por la OACDH y el Fondo Voluntario para la Asistencia Técnica y Financiera del EPU, véase el siguiente enlace (en inglés): <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRVoluntaryFundFinancialAndTechnicalAssistance.aspx>

UPR INFO

3 rue Varembé 1202
Geneva, Switzerland
Tel: +41 22 321 77 70
E-mail: info@upr-info.org
www.upr-info.org

CHILD RIGHTS CONNECT

1 rue Varembé
1202 Geneva, Switzerland
Tel: +41 22 740 47 30 Fax: +41 22 740 46 83
E-mail: secretariat@childrightsconnect.org
www.childrightsconnect.org

Utilizar el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para informar sobre el progreso

Las ONG con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (al que se hace referencia como "estatus ECOSOC") se pueden implicar de manera oficial en las actividades de seguimiento en el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH).

Las ONG que no posean dicho estatus también pueden implicarse en estas actividades, con el apoyo de otra ONG que disfrute del estatus ECOSOC. Para saber más sobre esta posibilidad, póngase en contacto con *Child Rights Connect* y/o *UPR Info*.

¿Cómo puede una ONG informar en el CDH sobre el progreso conseguido en la aplicación de los resultados del EPU?

En cualquier momento, desde la aprobación del informe de los resultados del EPU del Estado hasta su próximo EPU, las ONG pueden informar al CDH sobre el progreso realizado en la aplicación de cualquier resultado del EPU. Esto puede realizarse a través de una declaración, ya sea escrita u oral, u organizando un evento paralelo.

Declaraciones orales y escritas

En todas las sesiones del CDH, bajo el punto 6 de la agenda se mantiene un debate general sobre el EPU, tras la aprobación de todos los informes del EPU. Durante este periodo, las ONG con estatus ECOSOC pueden manifestar sus preocupaciones sobre el EPU de cualquier Estado o informar sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU de un Estado concreto a través de una declaración oral de 2 minutos y/o una declaración escrita⁴.

Las ONG pueden recurrir a ambas opciones para maximizar su impacto. Por ejemplo, durante la aprobación del informe del EPU de Baréin, el *Cairo Institute for Human Rights Studies* (el Instituto Cairense para Estudios de Derechos Humanos) hizo referencia a su declaración escrita durante otra oral que hizo, informando de que contenía más información.

Eventos paralelos

Durante cualquier sesión del CDH o del EPU, las ONG con estatus ECOSOC pueden reservar una habitación en el *Palais des Nations* de la ONU, donde se celebran las sesiones en Ginebra, Suiza, para organizar sus propios eventos.

Estos "eventos paralelos", que se celebran al mismo tiempo que las sesiones del CDH o del EPU, suelen durar 2 horas y se celebran durante la pausa de la comida, entre las 12:00 y las 15:00. Son una buena oportunidad para que las ONG lancen informes y presenten sus preocupaciones, bien por temas o por países. Las ONG han utilizado esta opción para presentar evaluaciones a medio plazo de la aplicación de los resultados del EPU en sus países, para comentar el EPU de un país concreto o centrarse en algunas recomendaciones específicas del EPU y cómo deberían aplicarse. Estas salas deben solicitarse en línea previamente a la sesión⁵.

¿Una ONG debería presentar una declaración oral o escrita?

Una declaración oral:

- se presenta ante el CDH y la escuchan diplomáticos y otras ONG;
- se graba y puede verse en línea en el momento o en cualquier momento posterior;

Las declaraciones orales pueden ser una manera de comentar la aplicación por parte de un Estado, o la falta de aplicación, de los resultados del EPU en general o centrándose en recomendaciones concretas. También pueden utilizarse para comentar la cooperación entre la sociedad civil y el Estado en la fase de implementación o cualquier otra cuestión que resulte pertinente al resultado del EPU del Estado.

Sin embargo, las declaraciones orales tienen un límite de tiempo de 2 minutos.

Una declaración escrita:

- se manda por email a las Naciones Unidas a hrcngo@ohchr.org en la página web de la ONU;
- recibe un número de referencia oficial de la ONU y se publica en la página web de la ONU;
- debe centrarse en la situación de los derechos humanos del Estado desde su último EPU, la evolución tras el examen y/o el estado de aplicación de las recomendaciones;
- puede ser más larga que la declaración oral y, por tanto, puede aportar información adicional y complementaria que no se presentó, debido al límite de tiempo.

Sin embargo, las declaraciones escritas reciben menos atención que las orales.

⁴ Para más información sobre el proceso, los idiomas que se pueden utilizar y todas las convenciones necesarias, véanse los siguientes enlaces: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NgoParticipation.aspx> y http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/PracticalGuideNGO_en.pdf

⁵ Para más información sobre la organización de los eventos paralelos, incluida la reserva de salas, véanse los enlaces siguientes: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NGOParticipation.aspx> y http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/PracticalGuideNGO_en.pdf, p.10